

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética** por la **Universidad Europea Miguel de Cervantes**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 15/10/2020 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 21/10/2020 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

### 0 - Descripción general

[1] El Grado de Nutrición Humana y Dietética que se propone modificar mantiene el número de plazas de nuevo ingreso en modalidad presencial en 40, pero se solicita un aumento de 80 plazas más para la modalidad semipresencial (total 160). Asimismo, se realizan cambios en el plan de estudios que se explican en el apartado correspondiente. Todos los cambios en la memoria se han resaltado en color azul.

### Criterio II: Justificación

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

[2] Se crea un apartado 2.5 donde se hace referencia y se proporcionan los argumentos que soportan los cambios propuestos en esta modificación.

### Criterio III: Competencias

### **3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

[3] Se revisa la asignación de competencias al plan de estudios teniendo en cuenta los cambios propuestos.

### **3.3 - Competencias específicas**

[4] Se revisa la asignación de competencias al plan de estudios teniendo en cuenta los cambios propuestos.

### **Criterio IV: Acceso y Admisión de Estudiantes**

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

[5] Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos a la última versión vigente. Se incluye información sobre el proceso de adaptación de los alumnos ante los cambios propuestos en el plan de estudios.

### **Criterio V: Planificación de las Enseñanzas**

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

[6] Respecto al plan de estudios vigente actualmente y tras su implantación, se detecta durante el seguimiento anual la necesidad de realizar determinados cambios (agrupación de asignaturas, cambio temporal de asignaturas, cambio denominación de asignaturas y eliminación y creación de asignaturas), que se detallan de forma específica en los apartados 2 y 5 de la presente memoria.

#### **5.4 - Sistemas de evaluación**

[7] Se adaptan los sistemas de evaluación en cada una de las materias para garantizar la adecuación a los objetivos y competencias específicos de cada asignatura. Esta propuesta ya ha sido aprobada en otras titulaciones y los resultados están siendo muy favorables.

#### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

[8] Se revisan las fichas de las diferentes materias teniendo en cuenta los cambios propuestos (cuadro de distribución de horas, temporalidad, competencias, resultados de aprendizaje, sistemas de evaluación, contenidos), haciendo una mención específica en las materias afectadas.

### **Criterio VI: Personal Académico**

#### **6.1 – Profesorado**

[9] Se actualiza el apartado 6 para poder afrontar el aumento de plazas propuesto y la adecuación de la plantilla en ambas modalidades teniendo en cuenta los cambios en el plan de estudios.

## **Criterio VII: Recursos materiales y servicios**

### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

[10] Se realizan unos pequeños ajustes en el apartado 7 relativos a equipamiento, así como una revisión y actualización de los convenios de prácticas para poder afrontar el aumento en el número de plazas propuesto.

## **Criterio XI: Personas relacionadas con la solicitud**

### **11.2 - Representante legal**

[11] Se actualiza el nuevo cargo y representante legal conforme a lo aprobado en Consejo de Administración de la Universidad para el curso académico 2020-2021.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe**:

- **Aceptando las modificaciones:** [3], [4], [7] y [11]

- **No aceptando las modificaciones:** [1], [2], [5], [6], [8], [9] y [10]

## **MOTIVACIÓN**

### **CRITERIO I: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

[1] Se considera inadecuado el incremento de plazas solicitado atendiendo a los recursos humanos y materiales disponibles, dada la naturaleza aplicada de este título.

### **Criterio II: Justificación**

[2] No está suficientemente justificado el aumento de plazas dado que existen 4 universidades en Castilla y León que imparten este Grado, siendo suficientes como para sostener la gran demanda de estudiantes, así como para suplir las necesidades profesionales de la comunidad.

En este apartado no se ha aportado un estudio acerca del número actual de plazas ofertadas en el sistema universitario de la CCAA proponente y un análisis de cuál es la demanda real en régimen de semipresencialidad.

### **Criterio IV: Acceso y Admisión de Estudiantes**

[5] No se ha eliminado del apartado de reconocimiento de créditos las asignaturas eliminadas en la propuesta actual (por ejemplo Análisis sensorial y cata (Optativa) del ciclo formativo en Procesos y Calidad en la Industria alimentaria.

**Criterio V: Planificación de las Enseñanzas**

[6] [8]

No se han incorporado en la asignatura Nutrición y deporte las competencias y contenidos de suplementación.

No se ha justificado el cambio de nombre de asignatura Cáncer y alimentación que pasa a llamarse Nutrición Oncológica.

**Criterio VI: Personal Académico**

[9] No se considera adecuado el cálculo de necesidades de profesorado manteniendo la cifra de 80 estudiantes en modalidad no presencial para el cálculo de docencia, prácticas y TFG.

**Criterio VII: Recursos materiales y servicios**

[10] No se han aportados convenios suficientes relacionados directamente con el Título para la realización de las prácticas externas con el fin de hacer frente al incremento de número de estudiantes de nuevo ingreso solicitados.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL